

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Abril 26 del 2001

**Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad,-**

1.- He revisado el Balance General de IPSAECUA S.A., al 31 de Diciembre del 2000 y los correspondientes Estados de Resultados, Cambio en el Patrimonio y Flujo de efectivo por el año terminado en esta fecha.

Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros en base a la revisión de los mismos.

2.- La revisión la efectué mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las Obligaciones dispuesto en el Artículo No.321 de la Ley de Compañías.

Como parte de esta revisión realice pruebas de cumplimiento por parte de IPSA ECUA S.A. y/o de sus Administradores, en relación a:

2.1- El Cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

2.2.- He revisado el control interno de la Compañía en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

En lo que respecta a los controles contables verifique los métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos, así como la veracidad del registro financiero; la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluye: Los sistemas de autorización y aprobación.

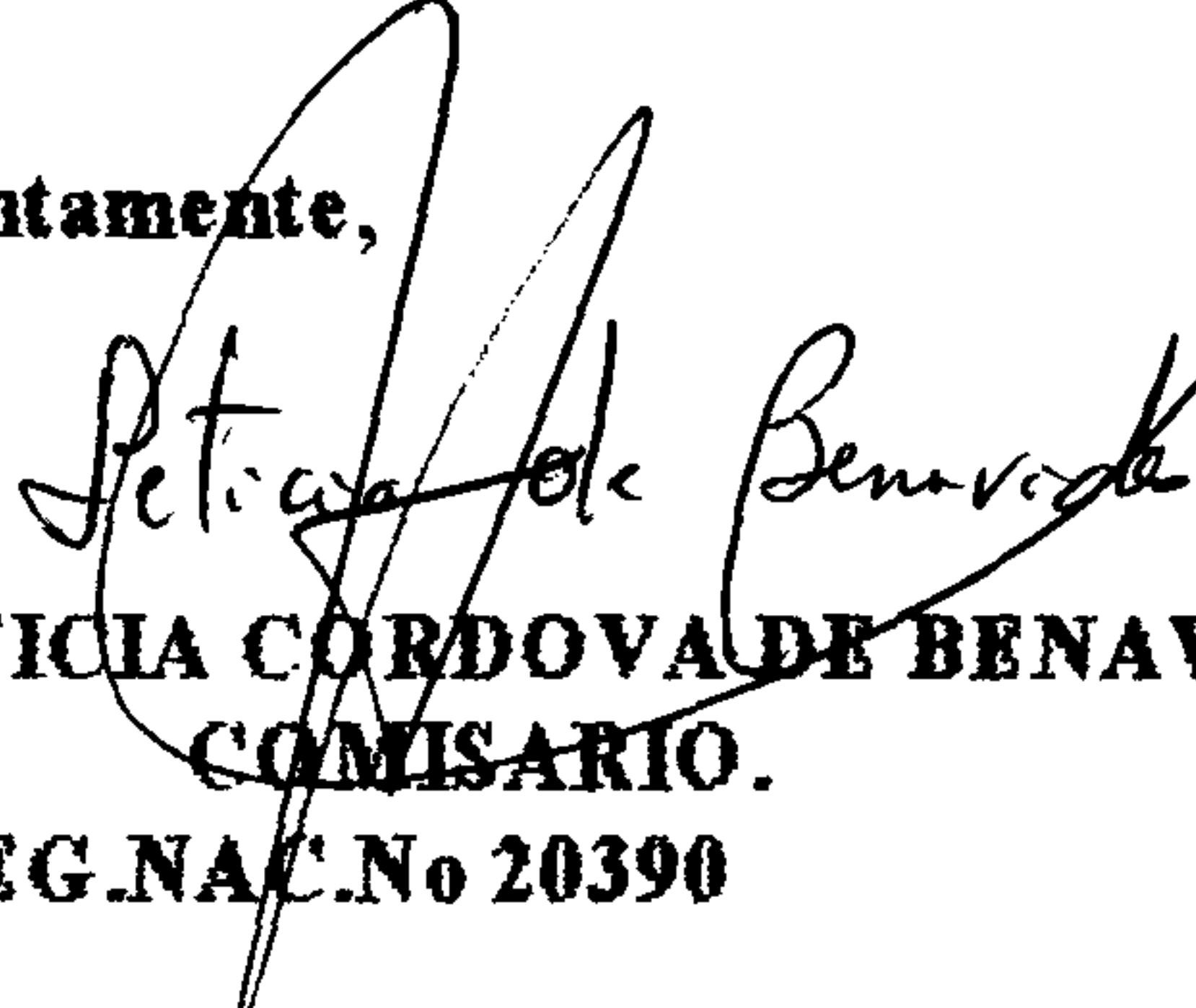
Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informes contables.

En lo concerniente a controles administrativos examine métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas generales.

2.3- Que los Estados Financieros son confiables, y que han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 270 de Septiembre de 1999, que modifico las Resoluciones No. SC-90-1-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los Registros Oficiales No. 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991 respectivamente.

3. Se ha aplicado la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 " Conversión de Estados Financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización", de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Interinstitucional SB-SC-SRI-01 que en su artículo 2, indicaba que a marzo 31, 2000 se efectuara la reexpresión y conversión de los estados financieros y, a partir del 1 de Abril, la contabilidad se llevara en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente,


LETICIA CORDOVA DE BENAVIDEZ
COMISARIO.
REG.NAC.No 20390